

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. - 038

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 45 DEL DECRETO 01 DE 1984 Y AL CAPÍTULO III
ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. JLG-10101 se profirió la Resolución No. 0093 del 3 de septiembre del 2012, "POR MEDIO SE DA INICIO AL RPROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD SOBRE EL CONTRATO DE CONCESION N° JLG-10101" por parte de la SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en la cual en su artículo octavo ordena la notificación personalmente a la señora ADRIANA ELOY MOLINA IBARRA, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20149070025311

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a la señora ADRIANA ELOY MOLINA IBARRA, quien no se hizo presente para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 0093 del 3 de septiembre del 2012, en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Poner en conocimiento al Titular del Contrato de Concesión No. JLG-10101, ADRIAN ELOY MOLINA IBARRA con cedula de ciudadanía No. 88.179.916 de Salazar, que se encuentra incurso en causal de Caducidad por la no acreditación del pago de las Contraprestaciones Económicas derivadas de las obligaciones contractuales adquiridas (canon superficial, Pago de visita. Según lo establece el Artículo 112 Literal d) de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al Titular, que la declaración de Caducidad lo inhabilita para contratar con el Estado, por un termino de (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del Acto Administrativo, tal como lo señala el literal c) del artículo 8 de la Ley 89 de 1993.

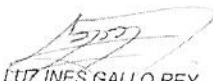
ARTICULO TERCERO: Conceder un plazo improrrogable de (15) días hábiles contados a partir de la Notificación del presente Acto Administrativo, como lo establece el Artículo 288 de la Ley 565 de 2001, para que el Titular subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Se advierte al Titular del Contrato de Concesión, que la cancelación de la multa aquí impuesta, no lo exime del cumplimiento de la obligación minera, so pena de proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, es decir Multas Sucesivas.

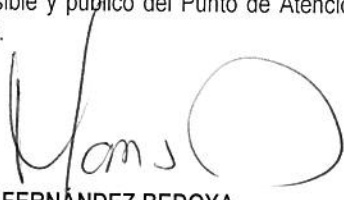
ARTICULO QUINTO: Una vez en firme la presente Resolución Presta Merito Ejecutivo.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente al interesado advirtiéndole que contra la presente Resolución, proceda el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en caso de no ser posible la notificación personal, esta Resolución se notificará por EDICTO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUZ INES GALLO REY
Secretaria de Minas y Energía

Se advierte que en contra la Resolución JLG-10101 se profirió la Resolución No. 0093 del 3 de septiembre del 2012, "POR MEDIO SE DA INICIO AL RPROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD SOBRE EL CONTRATO DE CONCESION N° JLG-10101", Contra la presente resolución proceso el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguiente a la notificación personal o a la notificación por edicto según el caso, excepto contra el artículo cuarto por ser de trámite. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de diez (10) días hábiles.



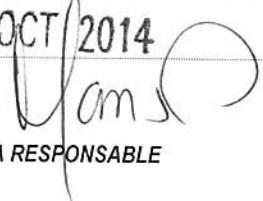
ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de diez (10) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

01 OCT 2014


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

15 OCT 2014

FIRMA RESPONSABLE